



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Sucesión Testada
Causante:	JOSÉ GABRIEL ARÉVALO
Radicado:	110013110011 2022 00990 00
Providencia:	Auto No. 38
Decisión:	Reprograma audiencia

Sin poder realizarse la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el art. 501 del C.G. del P., por el cambio de titular del Juzgado, se reprogramará la fecha de la vista pública en cuestión.

Así las cosas, se reprograma la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, con sujeción de la ritualidad de los arts. 501 y 507 del C.G. del P., para el **jueves veintidós (22) de febrero de 2024, a las 02:30 P.M.**, la cual se celebrará, de manera virtual, con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendada la audiencia en la plataforma respectiva, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todos los intervinientes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencialmente, así será advertido oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional. flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Con todo, se exhorta a los interesados que estén prestos a los llamados telefónicos y que, previamente, se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente, se **ADVIERTE** a los apoderados de los interesados que tendrán que **presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1, artículo 501, del Código General del Proceso; en todo caso, se concede un **término judicial** para que remitan el escrito con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado, ***junto con los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inventariados.***

Librense, **de manera inmediata**, las comunicaciones ordenadas en el numeral 5 del proveído de 27 de enero de 2023. Acto seguido, obsérvese lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 15 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 01 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **709a26eaab7fd75a5363511be35c32a550ef11a63698fec1999a814675326546**

Documento generado en 12/01/2024 04:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>